



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Siete de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00913  
RADICADO N° 2017-00443-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por LUIS EDUARDO PICO TAPIAS en contra de REDETRANS S.A., procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo de la parte demandada, así:

GASTOS	\$9.200
AGENCIAS EN DERECHO	
- En 1ra Instancia	\$7.220.274

TOTAL COSTAS: Siete millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos (\$7.229.474).

NATALIA MILENA CABALLERO ARBOLEDA  
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

**R E S U E L V E**

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de la sociedad demandada REDETRANS S.A. y a favor del señor LUIS EDUARDO PICO TAPIAS la suma de Siete millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos (\$7.229.474), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 206  
hoy 9 de diciembre de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aece172da67ef5975f04bd1f9fd6c89fd23be48db87c1f9eca3d426e971fca2f**

Documento generado en 07/12/2021 11:41:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>